

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO**

*Aprobado por el Consejo de Administración el 21 de marzo de 2023*

### **ÍNDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN**
- 4. CANAL ÉTICO**
- 5. INCUMPLIMIENTO**

### 1. OBJETO

Dragados, S.A., sus sucursales y sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas “Grupo Dragados” o “la Compañía”) forman parte del Grupo de empresas cuya matriz es ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“Grupo ACS”). Por esta razón, han de aplicar el Código de Conducta para Socios de Negocio del Grupo ACS, que fija los estándares mínimos de comportamiento que los diferentes operadores del mercado que interactúan con Grupo ACS (en lo sucesivo “Socios de Negocio”) deben cumplir y que forman parte de la cultura organizativa del Grupo ACS.

Sin perjuicio de ello, Grupo Dragados considera necesario dotarse de su propio Código de Conducta para Socios de Negocio que, además de contener los requerimientos que resultan del Código de Conducta para Socios de Negocio del Grupo ACS, reflejen las particularidades resultantes de la actividad que desarrolla la Compañía y cuyo contenido deriva del Código de Conducta del Grupo Dragados.

Por ello, resulta fundamental que los Socios de Negocio cumplan unos estándares mínimos de comportamientos alineados con la Cultura de Cumplimiento del Grupo Dragados, basada en el cumplimiento de la legalidad vigente en las diferentes jurisdicciones en las que opera, así como en mostrar comportamientos alineados con los valores de Integridad, Excelencia, Confianza, Sostenibilidad y Rentabilidad, y con las Políticas de la Compañía existentes o de futura aprobación.

En el caso de que los Socios de Negocio subcontrataren parte de las actividades que desarrollan para Grupo Dragados, velarán a su vez, por que dichos subcontratistas cumplan con lo dispuesto en el presente documento, así como en el resto Políticas o Normas de la Compañía, que les sean de aplicación.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta, es de obligado cumplimiento para todos los Socios de Negocio del Grupo Dragados, con independencia de su ubicación geográfica o de la sociedad del Grupo con la que mantengan su relación contractual.

Los Socios de Negocio deberán aceptar expresamente mediante su firma y compromiso de cumplimiento, el contenido del presente Código y en caso necesario, si las circunstancias así lo exigieren, la Política de Prevención de Riesgos Penales y la Política Anticorrupción del Grupo Dragados<sup>1</sup>.

No obstante lo anterior, en el caso de que los Socios de Negocio acrediten, y así lo acepte la Compañía, la existencia de un Código de Conducta u otras normas internas con contenidos análogos a los exigidos por las Políticas y Normas antes indicadas, se les exonerará de la firma del presente Código.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los Socios de Negocio velarán porque todas sus actuaciones estén alineadas con los valores que propugna Grupo Dragados en su Código de Conducta y, muy especialmente, con los Principios básicos de actuación que recoge el presente Código de Conducta para Socios de Negocio.

---

<sup>1</sup> La Política de Prevención de Riesgos Penales y la Política Anticorrupción, se encuentran a disposición de todos los Socios de Negocio del Grupo Dragados para su lectura y consulta, con independencia de que sea obligada su firma y aceptación, en la web corporativa [www.dragados.com](http://www.dragados.com).

Siempre que existan diferencias o conflictos entre lo establecido en este Código y la normativa local de aplicación al Socio de Negocio, prevalecerá la norma más restrictiva. En cualquier caso, los Socios de Negocio deberán desarrollar su actividad de acuerdo con los más altos estándares de ética empresarial, transmitiendo el modo de actuar y los Principios establecidos en este Código y aquellas otras normas del Grupo Dragados que les sean de aplicación a toda su cadena de suministro y fijando mecanismos para así comunicarlo y verificarlo. Asimismo, los Socios de Negocio deberán disponer de una política de compras con criterios sostenibles para su cadena de suministro o contar con criterios de actuación respecto a la misma análogos a los definidos en este Código de Conducta. Deberán igualmente informar sobre todo ello a Grupo Dragados en caso de ser requeridos por la Compañía.

**3.1. Integridad y respeto a la legalidad.** Los Socios de Negocio tienen la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que operan. Para ello, dispondrán de mecanismos de supervisión y control que les permita cubrir dicho compromiso y deberán informar sobre ello a Grupo Dragados en caso de ser requeridos por la Compañía.

**3.2. Concurrencia y conflicto de intereses.** Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de corrupción, los Socios de Negocio tienen la obligación de observar un comportamiento consecuente con dichos principios en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, susceptible de conculcar su independencia de actuación o la adecuada sujeción a las normas aplicables, adoptando entonces las medidas necesarias para tratar de evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

Se considera conflicto de interés aquella situación donde los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares o personales, podrían interferir con el juicio de una persona física o jurídica en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización para la que trabaja o presta sus servicios.

Si un Socio de Negocio o un empleado de un Socio de Negocio tiene alguna relación con un empleado del Grupo Dragados que pudiera presentar un conflicto de interés, el Socio de Negocio tiene la obligación de revelar este hecho a Grupo Dragados, debiendo mantener estrictamente separados los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares, personales o cualesquiera otros intereses privados de sus empleados, se abstendrán de provocar situaciones donde la interacción con algún empleado del Grupo Dragados pueda entrar en un posible conflicto con los intereses del Grupo Dragados.

**3.3. Prohibición actos de soborno y de corrupción.** Grupo Dragados prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial, los sobornos tanto en el sector público<sup>2</sup> como privado<sup>3</sup>. En este sentido, los Socios de Negocio deben cumplir tanto la normativa nacional como la internacional que le resulte de aplicación en esta materia. En particular, se prohíbe terminantemente a los Socios de Negocio la

---

<sup>2</sup> Soborno en el sector público: consiste en el hecho de ofrecer, pagar, prometer, dar, aceptar o solicitar a un funcionario público un beneficio injustificado de cualquier valor (de carácter financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación geográfica, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable, como incentivo o recompensa por actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de sus funciones.

<sup>3</sup> Soborno en el sector privado: se produce cuando cualquier miembro de una organización, por sí o por persona interpuesta, recibe, solicita, ofrece o acepta un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios en las relaciones comerciales.

realización, promesa, ofrecimiento, aceptación o solicitud de cualquier tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos<sup>4</sup>, directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas<sup>5</sup>.

Asimismo, Grupo Dragados prohíbe a sus Socios de Negocio dar o aceptar regalos, obsequios, atenciones o favores en el desarrollo de sus actividades para Grupo Dragados. De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos, obsequios, atenciones y favores, siempre y cuando no estén prohibidos por la Ley, se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados, y tengan un valor económico simbólico o irrelevante.

Los Socios de Negocio deberán adoptar las medidas oportunas para evitar dichas prácticas e informar sobre ello al Grupo Dragados, en caso de ser requeridos por la Compañía.

En cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales al respecto, la Compañía está plenamente comprometida con la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo. En consecuencia, los Socios de Negocio deben poner especial atención en rechazar cualquier actividad o relación que suponga un riesgo de esta naturaleza, fijando las medidas precisas para evitarlos e informando de ellas a Grupo Dragados, en caso de ser requeridos por la Compañía.

**3.4. Defensa de la competencia.** Grupo Dragados respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta, mostrando su compromiso absoluto y al más alto nivel con el cumplimiento de la normativa de competencia en todos aquellos países en los que está presente, y espera un comportamiento similar de sus Socios de Negocio.

Los Socios de Negocio, en sus relaciones con Grupo Dragados, se abstendrán de realizar o fomentar cualquier práctica que pueda considerarse anticompetitiva. Esto incluye, sin carácter exhaustivo ni limitativo, prácticas relativas a comportamientos de colusión con competidores (cárteles), prácticas tendentes a la manipulación del resultado en licitaciones públicas, intercambios de información comercial sensible o confidencial con competidores, conductas abusivas destinadas a ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y prácticas de competencia desleal.

Los Socios de Negocio dispondrán las medidas para evitar vulnerar la normativa nacional e internacional en materia de defensa de la competencia e informar sobre las mismas a Grupo Dragados, en caso de ser requeridos por la Compañía.

**3.5. Responsabilidad fiscal y Contable.**

---

<sup>4</sup> Funcionario público: cualquier persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea designado por sucesión o electo, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o para una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización nacional o internacional o cualquier candidato a funcionario público. El concepto de funcionario público incluye: (i) un empleado gubernamental, local, oficial o cualquier otra persona que desarrolle funciones a favor de un país o territorio; (ii) una persona que ejerza funciones administrativas, legislativas o judiciales, por designación, elección o sucesión, en un país o territorio determinado; (iii) un individuo de un partido político; (iv) un candidato a un cargo político; (v) una persona que desempeñe cualquier otro tipo de funciones oficiales, tanto a nivel gubernamental como local, dentro del gobierno o en cualquiera de sus secretarías; (vi) un empleado o representante de una organización gubernamental o financiada con dinero público; y/o (vii) un funcionario o agente de una organización internacional de Derecho Público.

<sup>5</sup> Se espera de los Socios de Negocio que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como puedan ser, con la ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Anti-soborno.

Los Socios de Negocio deberán garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde están presentes, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos, la obtención de beneficios fiscales indebidos o la obstrucción de la acción de comprobación de las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, los Socios de Negocio mantendrán libros y registros corporativos precisos, completos y fiables que cumplan con las normas contables de aplicación, y presentarán las facturas y demás documentos justificativos adecuados de las transacciones y operaciones que lleven a cabo con Grupo Dragados para proceder a las transacciones financieras que correspondan.

### **3.6. Confidencialidad<sup>6</sup>, seguridad de la información y protección de datos.**

La actividad de Grupo Dragados se enmarca dentro de un sector en el que mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja es fundamental, sobre todo en lo referente a concursos, licitaciones y directrices estratégicas. Por ello, los Socios de Negocio cumplirán con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por razón de la relación de negocios presente o futura con Grupo Dragados, quedando totalmente prohibida la divulgación o transferencia de información confidencial de carácter no público, salvo que se disponga de la autorización expresa y por escrito de la Compañía, o sea debido al cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo. Esta obligación de confidencialidad deberán respetarla aún después de finalizar la relación con Grupo Dragados.

Para el cumplimiento de este deber, es responsabilidad de los Socios de Negocio cumplir con la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos de empresa y también protección de los datos personales. En este sentido, deben garantizar la adopción de las medidas de seguridad y ciberseguridad suficientes para proteger estas informaciones y asegurar que todos sus miembros, en el marco de las relaciones que mantienen con el Grupo Dragados, cumplan con dicho deber. Deberán igualmente informar a Grupo Dragados sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos para ello por la Compañía.

### **3.7. Respeto a los Derechos Humanos y laborales.**

Grupo Dragados asume el compromiso de actuar en todo momento conforme al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y cuyo objetivo es la adopción de principios universales, entre ellos relativos a la protección de los Derechos Humanos.

Es imprescindible que los Socios de Negocio, independientemente del país en el que desarrollen su actividad, actúen de manera diligente y responsable para prevenir, detectar o mitigar situaciones que puedan comprometer los Derechos Humanos, así como los laborales, reconocidos nacional o internacionalmente.

Se espera de los Socios de Negocio que cumplan igualmente con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Igualmente, se espera que muestren conductas alineadas con las directrices del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios rectores sobre

---

<sup>6</sup> Se espera de los Socios de Negocio que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como puedan ser, con la ISO 27001 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

las empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y las Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo.

En particular, los Socios de Negocio deberán mantener mecanismos que les permitan garantizar la efectividad de su compromiso respecto de:

- El establecimiento de las medidas precisas para la correcta identificación, prevención y mitigación de los riesgos relacionados con vulnerar Derechos Humanos en su cadena de valor.
- El establecimiento de condiciones laborales y de remuneración dignas.
- La garantía de no discriminación, directa o indirecta, por razones de sexo, edad, raza, religión, orientación sexual, estilo de trabajo o talento, entre otros.
- La prevención de cualquier tipo de acoso.
- Las garantías sobre la seguridad y salud laboral, así como el respeto a los derechos de los trabajadores, en cumplimiento estricto de la normativa laboral aplicable en las jurisdicciones donde operen.
- La promoción de la equidad a través de la igualdad de oportunidades.
- La erradicación tanto del trabajo infantil como del trabajo forzoso.
- Rechazar cualquier actividad vinculada con el tráfico de personas o cualquier tipo de esclavitud.
- La libertad de asociación y garantizar el derecho a la negociación colectiva.

Deberán informar a Grupo Dragados sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos para ello por la Compañía.

### **3.8. Profesionalidad.**

Los Socios de Negocio del Grupo Dragados deben caracterizarse por su alta profesionalidad basada en una actuación íntegra y enfocada a la excelencia en la prestación del servicio.

### **3.9. Orientación al cliente.**

Grupo Dragados busca la excelencia en la prestación de servicios a sus clientes, procurando la mejor satisfacción de sus expectativas como factor clave para la continuidad de las operaciones.

Todos los Socios de Negocio del Grupo Dragados aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de sus clientes. Asimismo, procurarán la mejor cobertura de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades, sin que la consecución de tales objetivos justifique nunca el incumplimiento de la Ley o de los valores y principios éticos del Grupo Dragados.

### **3.10. Formación.**

Los Socios de Negocio se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus miembros con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones, así como la observancia de lo dispuesto en el presente

Código. En particular, los Socios de Negocio se comprometen a formar a sus miembros en los valores y en el respeto a la Ley recogidos en este Código.

### **3.11. Respeto a la seguridad y a la salud de las personas<sup>7</sup> Uso de explosivos.**

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial para la Compañía. Por ello, sus Socios de Negocio deben asumir el compromiso de cumplir con la normativa aplicable en esta materia, procurando un entorno laboral seguro y salubre para sus miembros, así como el mayor respeto a la normativa sobre seguridad y salud laboral, cumpliendo estrictamente con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

Los Socios de Negocio proveerán a todos sus empleados de los medios y recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus cometidos en condiciones de seguridad, y sus empleados deberán hacer un uso responsable de los mismos.

Cuando por razón del trabajo a realizar sea necesario el uso de explosivos, los Socios de Negocio extremarán las medidas de precaución, respetando en todo momento la normativa vigente en cuanto a su manejo y transporte, a fin de evitar riesgos para las personas, las edificaciones próximas al lugar de utilización y el medio ambiente.

Los Socios de Negocio deberán contar con procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el contexto de sus actividades, así como para la prevención, detección y mitigación de los mismos. Deberán informar a Grupo Dragados sobre las medidas dispuestas a estos efectos, en caso de ser requeridos para ello por la Compañía.

### **3.12. Transparencia.**

Todos los Socios de Negocio en todas sus comunicaciones, con independencia de la forma en que se efectúen, deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño. Mantendrán igualmente la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deben guardar secreto.

### **3.13. Calidad en la gestión y protección del Medio Ambiente.**

El trabajo y la gestión de calidad de nuestros proyectos<sup>8</sup>, genera confianza y una adecuada imagen corporativa en el mercado. El modo de gestionar con calidad se basará, entre otros aspectos, en el respeto al entorno y a las personas.

Grupo Dragados promueve la aplicación de las mejores prácticas en materia de conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, así como respecto de la biodiversidad y compromiso de no deforestación, centrándose especialmente en la protección de los enclaves que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, comprometiéndose con el cumplimiento estricto de la normativa medioambiental de aplicación.

---

<sup>7</sup> Se espera de los Socios de Negocio que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como puedan ser la ISO 45001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

<sup>8</sup> Se espera de los Socios de Negocio que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como la ISO 9001 sobre Sistemas de Gestión de Calidad.



Por ello, los Socios de Negocio deben garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental de aplicación a sus actividades<sup>9</sup>, asumiendo el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente, luchar contra el cambio climático en el desarrollo de sus actividades y minimizar potenciales impactos sociales o medioambientales adversos.

En particular, los Socios de Negocio deben mantener mecanismos que les permitan garantizar la efectividad de su compromiso respecto de:

- El establecimiento de las medidas precisas para la correcta identificación, prevención y mitigación de los riesgos e impactos medioambientales asociados con su actividad.
- La lucha contra el cambio climático, evitando o minimizando el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero generados por sus actividades.
- La promoción en sus actividades de la economía circular.
- El uso eficiente y responsable de los recursos hídricos.
- La extensión de las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente a su cadena de suministro.
- El llevar a cabo sus actividades con respeto al entorno cultural y social, así como a los grupos de interés afectados por el desarrollo de su actividad.

Deberán informar a Grupo Dragados sobre las medidas dispuestas a todos los efectos anteriores, en caso de ser requeridos por la Compañía.

### **3.14. Urbanismo.**

No se iniciará ninguna obra sin disponer previamente de la correspondiente licencia de obras y del resto de autorizaciones administrativas que en su caso sean necesarias. Grupo Dragados exige a los promotores u otras entidades con las que contrate la realización de cualquier obra, la entrega antes de su inicio de copia de la licencia de obra o de otras autorizaciones o permisos que sean necesarios. A estos efectos, en los contratos que se suscriban se incluirán cláusulas que establezcan dichas obligaciones a cargo de la propiedad de las obras.

### **3.15. Propiedad Intelectual e Industrial.**

Los Socios de Negocio se comprometen a disponer de las preceptivas licencias, patentes y en general, demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para el desempeño de sus actividades para Grupo Dragados. El Socio de Negocio respetará, en todo momento, los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, incluidos los que pertenezcan a Grupo Dragados.

## **4. CANAL ÉTICO**

Grupo Dragados pone a disposición de todos los miembros de la Compañía, de sus Socios de Negocio así como de cualquier otro tercero, canales de comunicación y denuncias a través de los cuales deben trasladar a la Compañía todas aquellas conductas realizadas por empleados o Socios de Negocio que no se encuentren alineadas con el Código de Conducta de Dragados, el presente Código o las Políticas

---

<sup>9</sup> Se espera de los Socios de Negocio que dispongan de modelos de organización y gestión alineados con las buenas prácticas y estándares internacionales que permitan cumplir con los principios de este Código, como la ISO 14001 sobre Sistemas de Gestión Ambiental.

o Normas en ellos citadas y, en especial, las que puedan tener trascendencia penal, las relativas a Derechos Humanos, así como las referidas al medio ambiente. Dichas comunicaciones, podrán efectuarse de forma anónima, si así lo desea el denunciante.

Grupo Dragados espera que los Socios de Negocio utilicen y colaboren efectivamente en la difusión y utilización de este canal para reportar incumplimientos. En cualquier caso, la Compañía garantiza la confidencialidad y la protección del denunciante.

Cualquier consulta o denuncia que se desee realizar a través del Canal Ético del Grupo Dragados podrá realizarse a través de uno de los canales que se detallan a continuación:

### a) Canales Ordinarios:

- Superior jerárquico directo o el Director correspondiente;
- Miembro del Órgano de Cumplimiento;
- Dirección de Cumplimiento/Responsable de Cumplimiento.
- Por correo postal a:

**A la atención de: Canal Ético Grupo DRAGADOS**

**Avda. del Camino de Santiago 50, 28050 Madrid, España.**

### b) Canales Alternativos:

- El canal telemático accesible por medio de la web y la intranet corporativa de cada una de las filiales y sucursales de la Compañía, o directamente a través de las de Dragados:

<https://www.dragados.es/html/cumplimiento.html>

o directamente a través del siguiente enlace:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/108739/index.html>

- El canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana

<u>País</u>		<u>Número de teléfono</u>
<b>España</b>		900876043
<b>Estados Unidos de América</b>	Dragados USA, Inc	866-280-6816
	Schiavone Construction Co LLC/Prince Contracting LLC/J.F. White Contracting Co, Inc	866-777-6115
	John P. Picone, Inc	877-452-3540
	Pulice Construction, Inc	877-452-3541
<b>Argentina</b>		0800-345-1362
<b>Canadá</b>		844-985-2427

---

<b>Chile</b>	800914073
<b>Perú</b>	80078578
<b>Polonia</b>	800 005 063
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>	0800 048 5534

De igual modo, con objeto de facilitar la identificación de eventuales incumplimientos y de abordar, prevenir y remediar eficazmente cualquier incumplimiento que pueda ocurrir en relación con la relación comercial que vincula a las partes, los Socios de Negocio deberán poner a disposición tanto de sus miembros como de terceros (especialmente a miembros de su cadena de valor) canales de comunicación de eventuales incumplimientos tanto de las normas como de irregularidades de carácter ético, relacionados ambos con los Principios de actuación contemplados en este Código.

## **5. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta para Socios de Negocio pone en riesgo a Grupo Dragados y puede ser objeto de acciones legales.

En este sentido, se establece expresamente la obligación por parte de los Socios de Negocio de poner inmediatamente en conocimiento de Grupo Dragados cualquier indicio de incumplimiento o vulneración de los principios del presente Código del que tengan constancia.

Ante la vulneración de lo dispuesto en este Código, Grupo Dragados reaccionará de forma inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legales que le asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, pudiendo concluir en acciones correctivas o dado el caso en la suspensión o terminación de la relación contractual, denuncia ante las autoridades y solicitud de reparación de los daños y perjuicios ocasionados.